



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los premios Cátedra Stadler a los mejores trabajos Monográficos de Final de grado o Máster para el curso 2025-2026

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **premios Cátedra Stadler a los mejores trabajos Monográficos de Final de grado o Máster para el curso 2025-2026**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20250583, por un importe total/máximo de 6.300 €, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 9 premios destinados a alumnos matriculados en alguno de los grados o másteres de temática relacionada en el curso 2025-2026 de la UPV. que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la creatividad del alumnado y potenciar la relación entre Universidad y empresa.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.catedrastadler.com> o el Anexo 1.
- b) Un ejemplar del trabajo (TFG o TFM) realizado en formato pdf. Envío a: catedraStadlerdireccion@etsid.upv.es En el asunto: “Trabajo monográfico Convocatoria Cátedra Stadler + Área”
Deberá quedar claramente especificado el nombre del alumno, del trabajo presentado y el tema o categoría en la que se presenta según establece la cláusula tercera.
- c) Expediente académico y breve presentación personal.
Nota: si el tamaño de los documentos a enviar lo requiere, se puede enviar un único enlace con todo el contenido a catedraStadlerdireccion@etsid.upv.es especificando el nombre del alumno y del proyecto.



Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- d) DNI/NIE.
- e) Expediente académico.
- f) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- g) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *d)*, *e)*, *f)* y *g)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> catedraStadlerdireccion@etsid.upv.es o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana **finaliza el día 30 de Septiembre 2026.**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas de cada una de las áreas específicas serán baremadas conforme a los siguientes criterios y con el siguiente peso ponderado (entre 1, nivel mínimo y 3 nivel máximo):

1- Área Informática:

Los 5 criterios de valoración serán:

- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación del informe / memoria del trabajo (1)
- Calidad del software: Reglas de codificación aplicadas y Actividades de testing realizadas (1)
- Validación de la propuesta técnica implementada (3)
- Innovación en funcionalidad y/o prestaciones (2)

2- Área Diseño:

Se valorará la calidad de las propuestas desde su conceptualización a su solución como producto, atendiendo a los siguientes 5 criterios:

- Diseño conceptual e interés de la aportación (3)
- Innovación en cuanto a materiales, uso y funcionalidad (2)
- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación y comunicación gráfica del proyecto (1)
- Viabilidad de la propuesta (técnica y económica) y su posible implementación (1)

3- Área Energía:

Se valorará según los siguientes 5 criterios:

- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación del informe (1)
- Referencias y fuentes empleadas, incluyendo actualidad de los datos energéticos y/o de tecnologías (2)
- Metodología desarrollada (3):
 - Posibilidad de implantación en un vehículo con pasajeros
 - Benchmarking de los riesgos que asumiría la implantación
- Conclusiones (1)

4- Área Organización-Mercado

Los 4 criterios de valoración serán:

- Calidad general de la presentación del informe / memoria del trabajo (1)
- Referencias y fuentes empleadas, incluyendo actualidad de los datos (2)
- Tecnologías innovadoras del mercado (2)
- Metodología desarrollada: segmentación del mercado, definición áreas geográficas, estudio demanda, etc. (3)
- Conclusiones (2)

Los CRITERIOS DE VALORACIÓN tendrán en cuenta la organización y enfoque del trabajo, su calidad técnica y la singularidad e idoneidad de la solución aportada.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **31 de Octubre de 2026**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra <https://www.catedrastadler.com>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web <https://www.catedrastadler.com>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 9 premios destinados a los mejores trabajos de fin de grado o máster en temas relacionados con el sector ferroviario durante el curso 2025/2026, para todo alumnado que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculados en alguno de los grados o másteres de temática relacionada en el curso 2025-2026 de la UPV.
- 2) Desarrollar uno de los siguientes temas en las categorías/áreas de premios:
 - **Área Informática:** Aplicaciones de ciencia de datos.
 - **Área Informática:** Testing, validación y verificación de software.
 - **Área Informática:** Sistemas y soluciones multimedia.
 - **Área Informática:** Ciberseguridad.
 - **Área Mecánica:** mejora de sistemas mecánicos presentes en vehículos ferroviarios, optimización estructural del vehículo, entre otros.
 - **Área Energía:** Uso de baterías de tracción y/o de hidrógeno en el sector del transporte. Tecnologías, benchmarking y comparativas.
 - **Área Energía:** Simulación numérica de aerodinámica y sistemas térmicos para trenes.
 - **Área Diseño:** Diseño de soluciones aplicables a los trenes o alguno de sus componentes, tanto de configuración interior global, como de elementos interiores (asientos, mobiliario específico, iluminación, layout, etc.), o de conjunto o imagen exterior.
 - **Área Organización-Mercado:** Metro. Estudio de mercado de la tecnología del transporte urbano.

El disfrute de estos premios es compatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedidas para la misma finalidad, con la excepción de la realización de un convenio en prácticas con la Cátedra Stadler o la empresa Stadler para la realización de un proyecto

específico tutorizado conjuntamente por UPV y Stadler, evitando así conflicto de intereses con otros proyectos en la misma temática no tutorizados por la empresa Stadler.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la Cátedra STADLER.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- 2 Miembros de UPV, de la Dirección de la Cátedra y del área correspondiente
- 2 Miembros de la Comisión de seguimiento de la Cátedra Stadler de la empresa y del área correspondiente
- 1 Representante del área correspondiente, de la UPV o de Stadler

Dependiendo de los trabajos presentados y de la calidad de los mismos, la Cátedra se reserva el derecho de dejar cualquiera de los premios desierto.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.catedrastadler.com> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicará en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://www.catedrastadler.com> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra <https://www.catedrastadler.com>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <https://www.catedrastadler.com>, en fecha no posterior a 30 de Noviembre de **2026**. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona



ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas de cada una de las áreas específicas serán baremadas conforme a los siguientes criterios y con el siguiente peso ponderado (entre 1, nivel mínimo y 3 nivel máximo):

- **Área Informática:**

Los 5 criterios de valoración serán:

- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación del informe / memoria del trabajo (1)
- Calidad del software: Reglas de codificación aplicadas y Actividades de testing realizadas (1)
- Validación de la propuesta técnica implementada (3)
- Innovación en funcionalidad y/o prestaciones (2)

- **Área Diseño:**

Se valorará la calidad de las propuestas desde su conceptualización a su solución como producto, atendiendo a los siguientes 5 criterios:

- Diseño conceptual e interés de la aportación (3)
- Innovación en cuanto a materiales, uso y funcionalidad (2)
- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación y comunicación gráfica del proyecto (1)
- Viabilidad de la propuesta (técnica y económica) y su posible implementación (1)

- **Áreas Mecánica y de Energía:**

Se valorará según los siguientes 5 criterios:

- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación del informe (1)
- Referencias y fuentes empleadas, incluyendo actualidad de los datos energéticos y/o de tecnologías (2)
- Metodología desarrollada (3):



- Posibilidad de implantación en un vehículo con pasajeros
- Benchmarking de los riesgos que asumiría la implantación
- Conclusiones (1)

- **Área Organización-Mercado**

Los 4 criterios de valoración serán:

- Calidad general de la presentación del informe / memoria del trabajo (1)
- Referencias y fuentes empleadas, incluyendo actualidad de los datos (2)
- Tecnologías innovadoras del mercado (2)
- Metodología desarrollada: segmentación del mercado, definición áreas geográficas, estudio demanda, etc. (3)
- Conclusiones (2)

Los CRITERIOS DE VALORACIÓN tendrán en cuenta la organización y enfoque del trabajo, su calidad técnica y la singularidad e idoneidad de la solución aportada.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las áreas y temas indicados en la cláusula segunda, está dotada con un máximo de **700 €**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la la Universitat Politècnica de València, Cátedra Stadler, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS MONOGRÁFICOS CÁTEDRA STADLER UPV 2025/2026

Nombre completo	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>		
CP:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Email	<input type="text"/>		
Titulación Universitaria	<input type="text"/>		

Documentación que se presenta para solicitar el premio de la cátedra Stadler:

- Modelo de solicitud Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo y justificación de los méritos alegados.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la **Cátedra Stadler UPV** y la **ETSIADI**.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).